

## PROCEDIMIENTO PARA LA PETICIÓN DE CITA PREVIA PREFERENTE EN SUPUESTOS EXCEPCIONALES

### **A) Introducción.**

A partir del 1 de junio, la reserva de cita previa para la presentación de solicitudes de residencia por circunstancias excepcionales/arraigo se realiza vía web, a través de: [www.mpt.gob.es](http://www.mpt.gob.es) , habiéndose suprimido el anterior sistema de petición de cita por e-mail a [arraigo.barcelona@mpt.es](mailto:arraigo.barcelona@mpt.es) .

2) Sin embargo, existen determinados tipos de residencia excepcional que por sus características requieren el establecimiento de un procedimiento de asignación de cita preferente. Nos referimos a solicitudes excepcionales que **no** sean arraigo social/familiar, es decir:

- Arraigo laboral
- Razones humanitarias
- Violencia de género
- Colaboración con autoridades
- Víctimas de la trata de seres humanos

3) Por lo tanto, para estos supuestos:

3.1) El interesado puede reservar directamente una cita vía web.

3.2) O puede solicitar una cita preferente siguiendo el siguiente procedimiento:

### **B) Procedimiento.**

1) La cita previa preferente para los trámites señalados se solicitará:

1.1) Enviando un e-mail a:

[infoext.barcelona@mpt.es](mailto:infoext.barcelona@mpt.es)

1.2) En el campo Asunto del e-mail debe indicar:

### **Cita excepcionales**

La cumplimentación del campo Asunto del mensaje (tal como se ha indicado) nos facilitará la localización de estos correos y su contestación lo antes posible.

1.3) En el mensaje debe escribir la denominación del trámite para el que solicita la cita (de los que figuran en el apartado A 2) y, además, los 4 datos siguientes:

- Nombre, apellidos y nacionalidad del solicitante (ciudadano extranjero).
- NIE del solicitante. Si no tiene NIE, indique el número de pasaporte.
- Colegio profesional/Entidad/Organismo que solicita la cita.
- Nombre del profesional, usuario de la Entidad o del particular –en su caso-.

1.4) Asimismo, se debe adjuntar: copia del documento básico que acredite la situación excepcional en función de la solicitud que vaya a presentar. **Respecto al documento que se adjunta:**

- 1.4.1) El documento que acredite la situación excepcional debe estar relacionado con el tipo de autorización a presentar y reunir los elementos mínimos para que pueda considerarse suficiente para la iniciación del procedimiento de residencia correspondiente<sup>1</sup>. A modo de ejemplo, en una residencia excepcional por razones humanitarias enfermedad sobrevenida, el certificado que acredite esta situación debe reflejar que el interesado sufre una enfermedad **sobrevenida** de carácter grave que requiera asistencia sanitaria

---

<sup>1</sup> A modo orientativo puede consultarse en la correspondiente hoja informativa del MTIN el documento que se debe adjuntar para la acreditación del requisito.

especializada, no accesible en su país de origen, y que el hecho de ser interrumpida o de no recibirla suponga un grave riesgo para la salud o vida.

- 1.4.2) La documentación que adjunte a su mensaje, debe enviarlo exclusivamente en alguno de los siguientes formatos:

[.pdf]

[.jpg]

[.jpeg]

2) A las peticiones de cita, contestaremos por e-mail desde [infoext.barcelona@mpt.es](mailto:infoext.barcelona@mpt.es) indicando el día, hora y lugar para la presentación de la solicitud.

3) En cuanto a los tiempos de contestación a los e-mails, el objetivo es que:

2.1) Se conteste el correo de petición de cita en un máximo de *dos* días hábiles.

2.2) Y asignar la cita para presentar la solicitud para un máximo de 10 días hábiles.

### **C) Conclusiones.**

La asignación de cita preferente por este procedimiento implica que:

1) Únicamente debe solicitarse la cita por **uno** de los dos sistemas posibles (señalados), no por ambos.

2) Debe acudir siempre a la cita asignada por este procedimiento preferente, ya que implica un esfuerzo de medios para esta Oficina.

En caso de que se constate la inasistencia a una **Cita excepcional** obtenida a través de [infoext.barcelona@mpt.es](mailto:infoext.barcelona@mpt.es), no se volverá a asignar una nueva cita por e-mail para el mismo solicitante, por lo que deberá obtenerse ésta –en su caso– a través del sitio web: [www.mpt.gob.es](http://www.mpt.gob.es).

**Muy importante:** Les recordamos que en aquellos procedimientos de extranjería en que deba aportarse el certificado de antecedentes penales del país de origen del solicitante, este certificado tiene una validez máxima de **6 meses** desde la fecha de expedición.

Por lo tanto, cuando nos soliciten una cita preferente a través del correo electrónico de “infoext” (en los supuestos excepcionales señalados), para determinar que el certificado de penales está en vigor el día que presenten la solicitud, se tendrá en cuenta la fecha de recepción del e-mail de petición de cita previa en nuestra dirección de correo [infoext.barcelona@mpt.es](mailto:infoext.barcelona@mpt.es).

Barcelona, a 28/07/2011